	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO 209 DE 2020
(Pitalito - Huila, 13 ABR 2020)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 203 DE 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 203 del 07 de abril de 2020, se prorrogó el plazo para tomar posesión de Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Contratación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

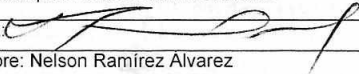

Que mediante comunicación de fecha 03 de abril de 2020, Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de un (01) día inicialmente, para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en que se espera el fallo de la tutela con radicado 2020-00146-000 para realizar la posesión virtual y de no encontrarse los medios de traslado hasta el 13 de abril de 2020, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.


Que mediante comunicación de fecha 08 de abril de 2020, Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá, solicitó prórroga por un término de nueve (09) días o hasta que se dé un fallo favorable a la tutela con radicado 2020-00146-000 para realizar la posesión, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que analizada la comunicación presentada por Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 2

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 24 de abril de 2020 o hasta que se dé un fallo favorable a la tutela con radicado 2020-00146-000, para que Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá, se poseione en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Contratación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

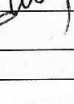
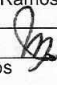
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

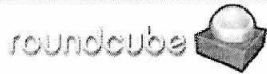
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica



Correo

Contactos

Calendario

Configuración

Webmail Home

Volver Redactar Responder Responde Reenvi: Eliminar Mover Imprimir Archivo Marcar Más

Entrada 479

Borradores

Enviados 9

SPAM

Papelera

Archivo

Junk

RE: Prorroga

Mensaje 1 de 11

De **jennifer alexandra murillo ducuará**
 Destinatario **secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co**
 Fecha **Mié 07:01**

JENNIFFER ALEXANDRA MURILLO DUCUARA, ciudadano en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía N° 1117.518.092 de Florencia, actuando en nombre propio y en mi condición de primer lugar en la lista de elegibles, de acuerdo la Resolución No. CNSC-20202230037625 del 14-02-2020 la cual obtuvo firmeza el día 27-02-2020, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer DOS (2) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, identificado con el Código OPEC 9587, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (Huila), Proceso de Selección No. 715 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, y nombrada en por la Alcaldía de Pitalito Huila, a través del Decreto N° 096 de fecha 09 de marzo de 2020 y notificado el día 12 de marzo del mismo año, por medio del presente escrito, y aprovechando la impresión ocurrida en el Decreto mediante el cual, el Municipio de Pitalito, prorroga los términos para la posesión, otorgándome un término menor al peticionado; y que el mismo debe ser corregido; presento solicitud de prórroga a la posesión hasta el día 26 de abril de 2020 o hasta cuando se dé un fallo favorable a la tutela con radicado N° 2020-00146-00, lo primero que ocurra, con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El decreto N° 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.7, dispone:

"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

SEGUNDO: Pese a dos veces solicitar de forma escrita a través de correo electrónico, la posesión en mi cargo a través de plataformas electrónicas, y estando vigente el Decreto Presidencial N° 491 de 28 de marzo de 2020, que dispone:

"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia"

Y ante la no contestación directa a mis solicitudes de parte del Municipio, por el contrario la notificación de actos administrativos y órdenes a través de correo electrónico que indican que la posesión se realizará hasta el 07 de abril de forma presencial, desconociendo de toda forma, las medidas de aislamiento que se han ordenado por el Gobierno Nacional y las posibilidades que el mismo ha dado para la utilización de medios electrónicos; es necesario pedir de forma respetuosa la prórroga que me han dado para la posesión, hasta el 26 de abril de 2020, o hasta cuando se tenga fallo de la tutela interpuesta con radicado N° 2020-00146-00, a favor de mis derechos, lo primero que ocurra. Dado que el Gobierno Nacional extendió hasta ese día el aislamiento preventivo obligatorio, me encuentro junto a mi familia en la ciudad de Florencia Caquetá y pese a ver buscado transporte por diferentes medios, no ha sido posible conseguir para toda mi familia y tampoco solo para mí, pues no cumplo en la actualidad con alguna de las excepciones que trae el decreto nacional para la movilidad.

Agradezco la atención brindada, y espero se encuentren bien, resguardándose y cuidándose del contagio del virus COVID 19, junto al seno de su familia.

JENNIFFER ALEXANDRA MURILLO DUCUARA

ABOGADA

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

DIRECCION CRA 15 A N 2-21

TEL:314 267 6358

De: secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co <secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co>

Enviado: martes, 7 de abril de 2020 7:34 p. m.

Para: nenalexa_91@hotmail.com <nenalexa_91@hotmail.com>

Asunto: Prorroga

Pitalito, 07 de abril de 2020.

Señora:
 Jenniffer Alexander Murillo Ducuará

Nos permitimos adjuntar el Decreto No. 203 del 07 de abril de 2020, en el cual se prorroga el plazo para tomar posesión de un empleo en la Alcaldía de Pitalito, para su conocimiento y fines pertinentes.

domingo →

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.


Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILLINOIS

Bottom section of the page containing faint, illegible text, possibly a footer or additional notes.

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

DECRETO 203 DE 2020
 (Pitalito - Huila,
 07 ABR 2020)

POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto número 096 del 09 de marzo de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Contratación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

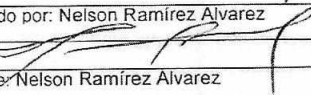
Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, se notificó a través del correo electrónico institucional secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co del nombramiento en el cargo de Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Contratación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que mediante comunicación de fecha 03 de abril de 2020, Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá y dentro del término previsto para solicitar prórroga por un término de un (01) día para tomar posesión del referido empleo público, fundamentada en que se espera el fallo de la tutela con radicado 2020-00146-000 para realizar la posesión virtual, el cual una vez revisado fue aprobado por cumplir con lo ordenado en la normatividad mencionada.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *"Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Que analizada la comunicación presentada por Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina 

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 08 de abril de 2020, el plazo para que Jennifer Alexandra Murillo Ducuara identificada con cédula de ciudadanía número 1.117.518.092 expedida en Florencia Caquetá, se poseione en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de Contratación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

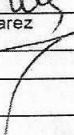

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Demensxy Cabrera Molina

Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Arg. Placencia.
Miguel A.
Cabrera
Kevin Hood
Aux. P.O.

9

Windows taskbar and browser navigation icons.

Outlook interface showing an email from 'Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara' with subject 'RE: SOLICITUD DE PRORROGA DE POSESION EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 08'.

RE: SOLICITUD DE PRORROGA DE POSESION EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 08

En razón a lo anterior, modifiqué mi solicitud así:

JENNIFFER ALEXANDRA MURILLO DUCUARA ciudadano en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía N° 1117.518.082 de acuerdo a la Resolución No. CNS-20202203037625 del 14-02-2020 la cual estuvo firmada el día 27-02-2020, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer JCS (2) vacante dentro del empleo Serenidad Profesional Unificada, Código 219, Grado 08, identificado con el Código OPEC 9687, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito (H.H.), Proceso de Selección No. 715 de 2018 - Convocatoria Terminal Centro Oriente, y nombrada en por el Alcalde de Pitalito Hulla, a través del Decreto N° 089 de fecha 09 de marzo de 2020, y modificado el día 12 de marzo del mismo año, por medio del presente escrito presento solicitud de prórroga a la posesión hasta el día 03 de abril de 2020, ya que no encontré los medios de traslado hasta el 03 de abril de 2020, con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: El decreto N° 1083 de 2016, en su artículo 2.2.5.17, dispone:

"Plazas para la posesión. Acelerado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más si el designado no reside en el lugar de ubicación del estado, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"

SEGUNDO: Pese a dos veces solicitar de forma escrita a través de correo electrónico, la posesión en mi cargo a través de plataformas electrónicas, y estando vigente el Decreto Presidencial N° 491 de 28 de marzo de 2020, que dispone:

"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se elevarán las nominaciones y los posesores en los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar mediante uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en el día de indicación y el período de prueba será una vez se supere el Acto Emergencia"

Y ante la no contestación directa a mis solicitudes de parte del Municipio, por el contrario la notificación de actos administrativos y edictos a través de como elemento que indican que la posesión se realizará hasta el (7) de abril de forma presencial, desconociendo de toda forma, las medidas de aislamiento que se han ordenado por el Gobierno Nacional y las posibilidades que el mismo ha dado para la utilización de medios electrónicos, es necesario pedir de forma respectiva la prórroga que me han otorgado para la posesión, hasta el 03 de abril de 2020, época que se considera de parte de la suscriba ya se letró fallo de la tutela interpuesta con radicado N° 2020-00145-01 que de tutular mis derechos me permitía realizar la posesión de forma electrónica y que no tuviera, esta plaza me permitiera considero, ir cambiando o, conseguir que un cambio que transporte al menos me trabaje seguramente hasta el Municipio de Pitalito, desde la ciudad de Florencia, donde me encuentro y dejar a mi familia, ya que esos son los deseos del Secretario General de la Alcaldía de Pitalito.

Se realiza la presente solicitud el día de hoy porque el mencionado decreto 136 fue modificado el día 24 de marzo, faltando tres días para vencerse los 10 días que se llenan según la norma para posesionarse y su publicación fue el mismo día en la página web (para consultar la fecha de publicación ir al siguiente link <http://bit.ly/3wv0p1h>)

Agradezco la atención brindada y espero se encuentren bien, resguardándose y cuidándose del contagio del virus COVID 19, junto a su familia

JENNIFFER ALEXANDRA MURILLO DUCUARA
 ABOGADA
 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 DIRECCION GRA 19 A N 2-21
 TEL: 314 267 4392

De: secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co
 Enviado: viernes, 3 de abril de 2020 5:21 p. m.
 Para: jenniffer alexandra murillo ducuara <jenalexa_91@hotmail.com>
 Asunto: RE: SOLICITUD DE PRORROGA DE POSESION EN EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 08

Pitalito 03 de abril de 2020

Señora
JENNIFFER ALEXANDRA MURILLO DUCUARA

Atendiendo su solicitud, nos permitimos comunicarle que la prórroga para

Camillo Potund.

Jenniffer

